



Test de Auxilio Judicial

Tema 2. Derecho de igualdad y no discriminación por razón de género: especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Antecedentes. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Tutela institucional. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

1. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la suspensión del contrato de trabajo por paternidad en el supuesto de parto múltiple, además de los trece días ininterrumpidos tendrán derecho a:

- a) 3 días adicionales por cada hijo a partir del segundo.
- b) 2 días adicionales por cada hijo a partir del segundo.
- c) 5 días adicionales independientemente del número de hijos.
- d) 1 día adicional por cada hijo a partir del segundo.

2. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dentro del contenido de los planes de igualdad de las empresas no se contemplará:

- a) Proceso de selección y contratación.
- b) Formación.
- c) Clasificación profesional.
- d) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad.

3. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la corporación RTVE en el ejercicio de sus funciones de servicio público, no perseguirá en su programación uno de los siguientes objetivos:



- a) Colaborar con las campañas no institucionales dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Reflejar adecuadamente la presencia de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social.
- c) Utilizar el lenguaje de forma no sexista.
- d) Adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.

4. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en las actuaciones discriminatoria por razón de sexo, corresponderá probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad a:

- a) La persona demandada.
- b) Los peritos designados por el órgano judicial.
- c) Cualquiera de los anteriores designado a tal efecto por el órgano judicial.
- d) Los peritos designados de parte.

5. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en relación con la tutela judicial efectiva, establece que la capacidad y legitimación para intervenir en los procesos civiles, sociales y contencioso-administrativos que versen sobre la defensa de este derecho corresponden a:

- a) Únicamente las personas físicas con interés legítimo.
- b) Únicamente las personas que hayan sufrido acoso por razón de sexo.
- c) Únicamente las personas jurídicas con interés legítimo.
- d) Todas aquellas personas físicas y jurídicas con interés legítimo, determinadas en las Leyes reguladoras de estos procesos.

6. ¿Cuál de los siguientes no es un principio rector de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género?

- a) Garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social



- b) Fortalecer el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral a las víctimas de violencia de género
- c) Consagrar derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, exigibles ante las entidades privadas, y así asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto.
- d) Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático.

7. Se considerará ilícita la publicidad...

- a) que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio.
- b) que no respete las normas en materia de igualdad.
- c) en las que no aparezcan hombres y mujeres en un porcentaje paritario.
- d) aquella que así haya sido declarada por el Instituto de la Mujer.

8. En relación con el Derecho a la atención integral, la atención multidisciplinar implicará especialmente:

- a) Atención psicológica.
- b) Apoyo educativo a la unidad familiar.
- c) Apoyo a la formación e inserción laboral.
- d) Todas las respuestas son correctas.

9. Las ausencias totales o parciales al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género sufrida por una mujer funcionaria se considerarán:

- a) Justificadas.
- b) Recuperables.
- c) Irrecuperables.
- d) Resarcibles.



10. Con respecto al acceso a viviendas protegidas y residencias publicas para mayores, las mujeres víctima de violencia de género serán consideradas...

- a) colectivos vulnerables.
- b) colectivos prioritarios.
- c) colectivos disfuncionales.
- d) Todas las respuestas son correctas.

11. El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer remitirá al Gobierno y a las Comunidades Autónomas un informe sobre la evolución de la violencia ejercida sobre la mujer con periodicidad:

- a) mensual.
- b) semestral.
- c) anual.
- d) trianual.

12. ¿Qué Ley ha dado origen a los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer?

- a) Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- b) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- c) Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- d) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

13. La violencia de género a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluyendo:

- a) Las agresiones a la libertad sexual.
- b) Las amenazas.
- c) La privación arbitraria de libertad.



d) Todas son correctas.

14. A efectos de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, no se entenderá comprendida en el sector público:

- a) La Administración Provincial.
- b) La Administración General del Estado.
- c) Las Administraciones de las comunidades autónomas.
- d) La Administración de Justicia.

15. La ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, tiene por ámbito de aplicación:

- a) La sanidad.
- b) La educación.
- c) El transporte.
- d) Todas son correctas.

16. A efectos de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, ¿Qué debe entenderse por discriminación directa?

- a) La discriminación directa es la situación en que se encuentra una persona o grupo en que se integra que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera más favorable que otras en situación análoga o comparable.
- b) La discriminación directa es la situación en que se encuentra una persona o grupo en que se integra que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otras en situación análoga o comparable.
- c) La discriminación directa tiene lugar cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras.
- d) La discriminación directa tiene lugar cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una ventaja particular con respecto a otras.



17. En el nombramiento de las personas titulares de los órganos directivos de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, el Gobierno atenderá al principio de:

- a) Paridad institucional.
- b) Presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- c) Igualdad numérica de hombres y mujeres.
- d) Todas las respuestas son correctas.

18. ¿Qué implica el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres?

- a) Supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- b) El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres implica exclusivamente tener el mismo salario con independencia del género.
- c) El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, salvo las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- d) El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, salvo las derivadas de la propia condición de la mujer.

19. A efectos de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ¿qué se entiende por acoso por razón de sexo?

- a) Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su sexualidad.
- b) Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo
- c) Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo
- d) cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la comodidad de una persona.



20. El Consejo de Participación de la Mujer:

- a) Es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin esencial de servir de cauce para la lucha de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato .
- b) Es el órgano unipersonal creado con el fin esencial de servir de cauce para la lucha de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- c) Es el órgano unipersonal creado con el fin esencial de servir de cauce para la lucha de las mujeres en la consecución efectiva del principio de no discriminación.
- d) Es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin esencial de servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y la lucha contra la discriminación por razón de sexo.



Respuestas:

1. b), Disposición adicional 11^a L.O. 3.07
2. d), Artículo 46.2 L.O. 3.07
3. a), Artículo 37.1 L.O. 3.07
4. a), Artículo 13.1 L.O. 3.07
5. d), Artículo L.O. 3.07
6. c), Artículo 2 LO 1.04
7. a), Artículo 10 LO 1.04
8. d), Artículo 19 LO 1.04
9. a), Artículo 25 LO 1.04
10. b), Artículo 28 LO 1.04
11. c), Articulo 30.2 LO 1.04
12. d), La ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
13. d), Artículo 1 LO 1.04
14. a), Artículo 2.4 LO 1.04
15. d), Artículo 3 ley 15.22
16. b), Art 6. Ley 15.22
17. b), Artículo 52 LO 3.07.
18. a), Artículo 3 LO 3.07
19. b), Artículo 7 LO 3.07
20. d), Artículo 78 LO 3.07